

# Requerimiento Nro. 2026000939

**Clasificación :** Stocks de almacen  
**Centro de Costo :** DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE  
**Preparada por :** 17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX  
**Revisada por :** 17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS  
**Aprobada por :** 17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL  
**Proyecto :**  
**Activo :**  
**Comentarios :** Cemento para el, Dpto. Producción de Agua Potable para construcción de arqueta y Trabajos varios

**Dirigido a :** Almacén  
**Almacén :** CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL  
**Prioridad :** Muy Urgente  
**Fecha Requerida :** 17/02/2026 00:00:00  
**Estado :** Aprobada

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	000310	CEMENTO	091	0301	BL	70.000	1.000000	70.000477		603241

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de CEMENTO para el Dpto. de Producción de Agua Potable con la finalidad realizar la construcción de la arqueta y otros trabajos diversos de las PTAP's

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Para brindar seguridad al personal operario, al maniobrar la válvula de drenaje de las pozas de agua y protección de la misma ante las condiciones climáticas (radiación solar, lluvia), así mismo asegurando la operatividad de producción de agua potable.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Adquisición de cemento para los trabajos varios de la Ptap Tomilla y MCI (Construcción de muros para maniobrar la arqueta)

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

AOI50012900080 Gestión Producción Agua Potable

**5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)**

Nro CódigoitemTipo de ítem  
15531 3011160100012771CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg  
Bienes

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES) O TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)**

- Requisitos químicos
- Oxido de magnesio, (MgO) Máximo 6,0 %
- Azufre como trióxido de azufre (SO3) Máximo 4,0 %
- Pérdida por ignición Máximo 5,0 % (a)
- Requisitos físicos
- Finura (b)
- Densidad (b)
- Expansión en autoclave (c) Máximo 0,80 %
- Contracción en autoclave (c) Máximo 0,20 %
- Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (d) No menos que 45 minutos No más que 7 horas Contenido de aire del mortero Máximo 12 % en volumen
- Resistencia a la compresión Para 3 días: mínimo 13,0 MPa Para 7 días: mínimo 20,0 MPa Para 28 días: mínimo 25,0 MPa

**REFERENCIA**

Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo Nº 001- 2022-PRODUCE

**Notas:**

- (a) Para cementos adicionados ternarios con adición calcárea, la pérdida por ignición es un máximo de 10,0 % en masa
  - (b) Se deben informar tanto la cantidad retenida por tamizado por vía húmeda en tamiz 45 µm (No. 325) como la superficie específica por el aparato de permeabilidad de aire, en m<sup>2</sup>/kg, y densidad, g/cm<sup>3</sup> en todos los informes de ensayos en fábrica.
  - (c) Los especímenes deben permanecer firmes y duros y no mostrar señales de distorsión, agrietamiento, rajaduras, picaduras o desintegración cuando son sometidos al ensayo de expansión en autoclave.
  - (d) El tiempo de fraguado de cementos que contienen adiciones funcionales de tipo acelerador o retardador requerido por el usuario, no necesita cumplir con los límites de esta tabla, pero debe ser declarado por el fabricante.
- 2.2 Envase El cemento Portland tipo IP se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo Nº 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Portland tipo IP requerida por envase, siempre que haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje El cemento para embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Portland tipo IP. Dichos envases deben considerar la seguridad, la idoneidad para el uso previsto y el uso sostenible de los recursos de la Ley de la Norma Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalajes. Recomendaciones para atender las



**SEDAPAR S.A.**

Un. Negocio: AREQUIPA

## Requerimiento Nro. 2026000939

<b>Clasificación</b>	Stocks de almacen	<b>Dirigido a</b>	Almacén
<b>Centro de Costo</b>	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	<b>Almacen</b>	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
<b>Preparada por</b>	17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX	<b>Prioridad</b>	Muy Urgente
<b>Revisada por</b>	17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	<b>Fecha Requerida</b>	17/02/2026 00:00:00
<b>Aprobada por</b>	17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	<b>Estado</b>	Aprobada
<b>Proyecto</b>			
<b>Activo</b>			
<b>Comentarios</b>	Cemento para el, Dpto. Producción de Agua Potable para construcción de arqueta y Trabajos varios		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

necesidades del consumidor. 3ª Edición. Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado El cemento Portland tipo IP se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo IP - Cemento Portland puzolánico;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";
- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metroológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsible.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea revalsado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto No aplica

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS**

No Aplica

**8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

No Aplica

**9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

A Suma alzada

**10. PLAZO DE ENTREGA**

5 DIAS CALENDARIOS TRAS RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA

**11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**

En los almacenes de Chilpina, Av Las Peñas S/N. , Socabaya, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm. SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

**13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago único El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**

La Gerencia de Producción y Tratamiento o la Jefatura del Departamento de Producción Agua Potable de SEDAPAR S.A. serán los encargados de dar la conformidad a la compra. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consumibles, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo de veinte días, bajo responsabilidad del servicio contratista que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área.



# Requerimiento Nro. 2026000939

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a : <b>Almacén</b>
Centro de Costo : <b>DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE</b>	Almacen : <b>CHILPINA.ALMACEN DE MATERIAL</b>
Preparada por : <b>17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX</b>	Prioridad : <b>Muy Urgente</b>
Revisada por : <b>17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS</b>	Fecha Requerida : <b>17/02/2026 00:00:00</b>
Aprobada por : <b>17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</b>	Estado : <b>Aprobada</b>
Proyecto : <b>:</b>	
Activo : <b>:</b>	
Comentarios : <b>Cemento para el, Dpto. Producción de Agua Potable para construcción de arqueta y Trabajos varios</b>	

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

usuario.  
**15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**  
 El contratista (proveedor) será responsable de suministrar los bienes objeto del presente requerimiento en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su calidad, idoneidad y correcto funcionamiento.  
 Asimismo, será responsable de:  
 •Entregar los bienes en el plazo y lugar establecidos.  
 •Garantizar que los bienes sean nuevos, originales y sin uso, salvo que se indique lo contrario.  
 •Cumplir con las características técnicas solicitadas.  
 •Asumir la reposición o cambio de los bienes que presenten defectos de fabricación, daños o incumplimiento de especificaciones, sin costo adicional para la entidad.  
**16.VICIOS OCULTOS**  
 La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defecto o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones públicas y el artículo 144 de su Reglamento.  
**17.RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**  
 No aplica  
**18.PENALIDADES**

**18.1PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento  
 Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:  
 En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.  
 La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto  
 $F \times \text{plazo en días}$   
 Donde F tiene los siguientes valores:  
 Para bienes y servicios: F = 0.40.  
 Para obras:  
 a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
 b)Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25  
 c)Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15  
 Para consultorías de obras:  
 a)Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40  
 b)Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25  
 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.  
 En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.  
 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.  
 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.  
**18.2OTRAS PENALIDADES**  
 no aplica

**19.ADELANTOS**

No aplica

**20.GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

no aplica

**21 CLAUSULA DE INTEGRIDAD, CORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**



Revisado Por

Aprobada por

## Requerimiento Nro. 2026000939

Clasificación	Stocks de almacen	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DE AGUA POTABLE	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por	17-02-2026 ZEVALLOS ANGULO, JUAN FELIX		
Revisada por	17-02-2026 MENDOZA VARGAS, HELBERT JESUS	Prioridad	Muy Urgente
Aprobada por	17-02-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida	17/02/2026 00:00:00
Proyecto		Estado	Aprobada
Activo			
Comentarios	Cemento para el, Dpto. Producción de Agua Potable para construcción de arqueta y Trabajos varios		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

**23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

**24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento la NO adquisición del cemento puede ocasionar riesgos operativos y causar accidentes a los trabajadores por las condiciones inapropiadas por la zona de trabajo (arqueta)  
 Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros (ejemplo, el área usuaria tiene que colocar que riesgos se pueden generar)

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	70.00
---------------------	---	-----------	-------



# Requerimiento Nro. 2026000278

Clasificación : **Stocks de almacen**  
 Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION  
 Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO  
 Revisada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO  
 Aprobada por : 20-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT  
 Proyecto :  
 Activo :  
 Comentarios : Cemento para el, Dpto. Recolección - Gerencia de Operaciones

Dirigido a : Almacén  
 Almacen : CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL  
 Prioridad : Normal  
 Fecha Requerida : 25/01/2026 00:00:00  
 Estado : **Aprobada**

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1000310	CEMENTO		091	0401	BL	190.000	1.000000	190.000481		603241

**ADQUISICION DE CEMENTO**

**1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Adquisición de cemento

**2.FINALIDAD PÚBLICA.**  
Asegurar la operatividad en la realización de los mantenimientos correctivos y reparaciones del sistema de alcantarillado sanitario de Arequipa metropolitana, del departamento de recolección.

**3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**  
Adquirir cemento que será usado para realizar, reparaciones, mantenimientos correctivos y preventivos en el sistema de recolección de Arequipa metropolitana, del departamento de recolección.

**4.ACTIVIDAD DEL POI**  
UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE RECOLECCION  
CODIGO: AOI50012900089  
ACTIVIDAD OPERATIVA: GESTION DE RECOLECCION

**5.CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES**  
Nro.CODIGOTITULOTIPO DE ITEM  
155343011160100012771CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg1-BIENES

**6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**  
FICHA TÉCNICA APROBADA

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN**  
Denominación del bien: CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP  
Denominación técnica: CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO  
Unidad de medida: KILOGRAMO  
Descripción general: El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40 % en masa del cemento adicionado.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN**  
2.1 Del bien

**CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN**  
Requisitos químicos  
Óxido de magnesio, (MgO) Máximo 6,0 %  
Azufre como trióxido de azufre (SO3) Máximo 4,0 %  
Pérdida por ignición Máximo 5,0 % (a)

Requisitos físicos  
Finura (b)  
Densidad (b)  
Expansión en autoclave (c) Máximo 0,80 %  
Contracción en autoclave (c) Máximo 0,20 %  
Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (d) No menos que 45 minutos No más que 7 horas Contenido de aire del mortero Máximo 12 % en volumen  
Resistencia a la compresión Para 3 días: mínimo 13,0 MPa Para 7 días: mínimo 20,0 MPa Para 28 días: mínimo 25,0 MPa

**REFERENCIA**  
Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001- 2022-PRODUCE

Notas:  
(a) Para cementos adicionados ternarios con adición calcárea, la pérdida por ignición es un máximo de 4,0 % en

Preparado por

Revisado Por

Aprobada por

**SEDAPAR S.A.**

Un. Negocio: AREQUIPA

# Requerimiento Nro. 2026000278

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a : Almacén	Almacén : CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Prioridad : Normal	Fecha Requerida : 25/01/2026 00:00:00
Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Estado : <b>Aprobada</b>	
Revisada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Aprobada por : 20-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT		
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Cemento para el, Dpto. Recolección - Gerencia de Operaciones		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

masa.  
 (b) Se deben informar tanto la cantidad retenida por tamizado por vía húmeda en tamiz 45 µm (No. 325) como la superficie específica por el aparato de permeabilidad de aire, en m<sup>2</sup>/kg, y densidad, g/cm<sup>3</sup> en todos los informes de ensayos en fábrica.  
 (c) Los especímenes deben permanecer firmes y duros y no mostrar señales de distorsión, agrietamiento, rajaduras, picaduras o desintegración cuando son sometidos al ensayo de expansión en autoclave.  
 (d) El tiempo de fraguado de cementos que contienen adiciones funcionales de tipo acelerador o retardador requerido por el usuario, no necesita cumplir con los límites de esta tabla, pero debe ser declarado por el fabricante.

2.2 Envase El cemento Pórtland tipo IP se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo IP requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Pórtland tipo IP. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición. Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado El cemento Pórtland tipo IP se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo IP - Cemento Pórtland puzolánico;
  - país de fabricación;
  - fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
  - fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
  - condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";
  - contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
  - nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
  - marca comercial de corresponder;
  - advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.
- Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:
- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
  - el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.
- Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto No aplica.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES

  Preparado por	  Revisado Por	  Aprobada por
---	---	--

## Requerimiento Nro. 2026000278

Clasificación : <b>Stocks de almacen</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO		
Revisada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Aprobada por : 20-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Proyecto :	Estado	<b>Aprobada</b>
Activo :		
Comentarios : Cemento para el, Dpto. Recolección - Gerencia de Operaciones		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

NO APLICA

**8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**  
 El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento además deberá de contar con el Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo – Salud y Pensión (SCRT).

**9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES**  
 Suma alzada

**10. PLAZO DE ENTREGA**

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**  
 La entrega se hará a los 15 días de haber recibido la orden de compra.  
 Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1ra entrega 80 bolsas de la recepción de la orden de compra  
 2da entrega 50 después de 60 días  
 3ra entrega 30 bolsas después 60 días  
 4ta entrega 30 bolsas después 60 días

Total: 190 bolsas

**11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)**  
 En los almacenes de la ex PTAR Chilpina, Av. Las Peñas S/N., distrito de Socabaya, Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

**12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES**  
 No aplica

**13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago en 4 armadas, según el siguiente cronograma:

1ra entrega 80 bolsas de la recepción de la orden de compra = 42.10 %  
 2da entrega 50 después de 60 días = 26.32 %  
 3ra entrega 30 bolsas después 60 días = 15.79 %  
 4ta entrega 30 bolsas después 60 días = 15.79 %

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

**14. CONFORMIDAD**  
 La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por el Departamento de Recolección de la Gerencia de Operaciones.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

**15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**  
 La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

**16. VICIOS OCULTOS**  
 La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva el derecho a reclamar

 Preparado por	 Revisado Por	 Aprobada por
--	---	---

## Requerimiento Nro. 2026000278

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b> Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Revisada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO Aprobada por : 20-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT Proyecto : Activo : Comentarios : Cemento para el, Dpto. Recolectión - Gerencia de Operaciones	Dirigido a Almacén Almacen CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL Prioridad Normal Fecha Requerida 25/01/2026 00:00:00 Estado <b>Aprobada</b>
--	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**  
 El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

**18. PENALIDADES**

**18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**  
 Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

**18.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

**19. ADELANTOS**

No aplica

**20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la vigencia del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

  
 Preparado por  


  
 Revisado Por  


  
 Aprobada por  


## Requerimiento Nro. 2026000278

Clasificación : <b>Stocks de almacén</b>	Dirigido a	Almacén
Centro de Costo : DPTO. RECOLECCION	Almacen	CHILPINA ALMACEN DE MATERIAL
Preparada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Prioridad	Normal
Revisada por : 20-01-2026 PEÑA DURAND, RENE ARTURO	Fecha Requerida	25/01/2026 00:00:00
Aprobada por : 20-01-2026 MARROQUIN CHALCO, CAYO GILBERT	Estado	<b>Aprobada</b>
Proyecto :		
Activo :		
Comentarios : Cemento para el, Dpto. Recolección - Gerencia de Operaciones		

#	Item/	Descripción	F.F.	Activ	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable	
		<p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato . Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco . En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar .</p> <p>22.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.</p> <p>23.RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas</p> <p>24.GESTIÓN DE RIESGOS Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar retrasos en las labores que se realizan, pudiendo generar multas o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).</p>									
<b>Total Items pedidos</b>		<b>1</b>					<b>TOTAL S/.</b>	<b>190.00</b>			

  
 Preparado por

  
 Revisado Por

  
 Aprobada por